REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002992

DR. FABIAN FLORES PAREDES
DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas), otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de abril del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No.707 de 30 de julio del 2008 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 330 de 30 de Abril del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08238 de 14 de julio de 2008,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US $ 1.000,00 a US $ 26.930,00, la fijación de capital autorizado, la fusión por absorción, la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con las compañías COFIR S.A. Y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas), en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del Cantón Guayaquil, inscriban las transferencias de dominio que realizan las compañías COFIR S.A. y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas) a favor de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente), de los inmuebles constantes y que se detallan en las escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente); c) Cancele la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías COFIR 337 S.A. Y PROMOTORA DELACASA S.A. (absorbidas); y, d) Que dicho funcionario siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de agosto de 2008

Dr. Fabián Flores Paredes
Director Jurídico de Concurso Preventivo
y Trámites Especiales

EXP. 157934
Tr. 01.1.08.000337

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3667 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 8 OCT 2008

Dr. Raúl Gaybor Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO